



Resolución de Secretaría General

N° 298 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 31 de diciembre del 2014

Visto, el Memorandum N° 446-2014-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

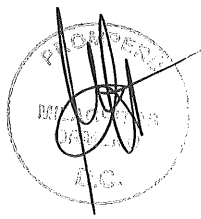
Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado, competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 y el Plan de Implementación 2013-2016 de la misma, respectivamente;

Que, la citada Política constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, y establece la visión, los principios, los objetivos y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, según el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones es la unidad orgánica responsable de elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias de publicidad, actividades de prensa y las comunicaciones en el ámbito nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 126-2014-PROMPERÚ/SG se aprueba el procedimiento para la "Elaboración del *Brief* para la ejecución de campañas de comunicación, producción de eventos de promoción u otras acciones complementarias de comunicación", con el fin de uniformizar el uso del *Brief* al interior de la entidad;



Que, se ha identificado la necesidad de modificar el alcance del uso del *Brief* señalado en el documento citado en el párrafo precedente, incorporando dentro de dicho alcance a las acciones de comunicación institucional y eliminando de él las acciones complementarias de comunicación, las cuales podrán ser requeridas y coordinadas vía correo electrónico; así mismo se ha modificado la denominación del procedimiento;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la versión 02 del procedimiento para la "Elaboración del *Brief* para solicitar servicios de comunicación y mercadeo, o producción de eventos", y la versión 01 de los procedimientos para la "Elaboración y aprobación de la estrategia de comunicación", "Elaboración y aprobación del plan de medios y piezas publicitarias" y "Ejecución y seguimiento de una campaña de comunicación"; los cuales han sido elaborados y validados por la Subdirección de Producción, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, Especialista en Gestión Institucional de la Unidad de Racionalización, entre otros, en el ámbito de sus competencias, y aprobados por la Dirección de Comunicación e Imagen País;

Qué, según lo citado en los párrafos precedentes, resulta necesario aprobar dichos procedimientos en aras de la modernización y mejora continua de los procesos y de la Entidad;

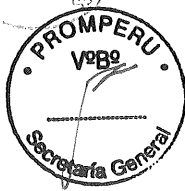
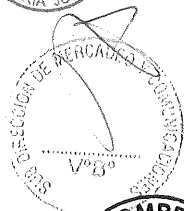
De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10º de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Subdirección de Producción, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los siguientes documentos que a continuación se detallan:

1. Procedimiento para la elaboración del *Brief* para solicitar servicios de comunicación y mercadeo, o producción de eventos – Versión 02 (9 folios).
2. Procedimiento para la elaboración y aprobación de la estrategia de comunicación – Versión 01 (11 folios);
3. Procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de medios y piezas publicitarias – Versión 01 (11 folios); y,
4. Procedimiento para la ejecución y seguimiento de una campaña de comunicación - Versión 01 (12 folios);





Resolución de Secretaría General

N° 298-2014-PROMPERÚ/SG

Artículo 2°.- Encargar al responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

